## I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO SECCION PATENTES COMERCIALES

DECRETO Nº 42 CASTRO, 26 de Febrero del 2016.

## VISTOS:

- La solicitud de patente de fecha 17.02.2016.
- 2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- El artículo 14 del D.S. Nº 484 de 1980 .
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

1. Otórgase la patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

: VANESSA ANDREA LERTORA AVENDAÑO

R.U.T.

ROI.

: 2 - 5868

CODIGO S.I.I.

ACTIVIDAD ECONOMICA

: SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD

DOMICILIO COMERCIAL DOMICILIO PARTICULAR

: LOS CARRERA Nº 549

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Patentes Comerciales procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.

3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente decreto.

5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar por carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto-

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.,

DRQUEZ CARCAMO

CALDE (S)

LUISA CIFUENTES MIRANDA SECRETARIA MUNICIPAL (S)

> NESTOR ENC. REN